



ACUERDO No. 177 DE 2020
Sanción Ejecutiva de ()

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: *“REGLAMENTACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente (...)”*

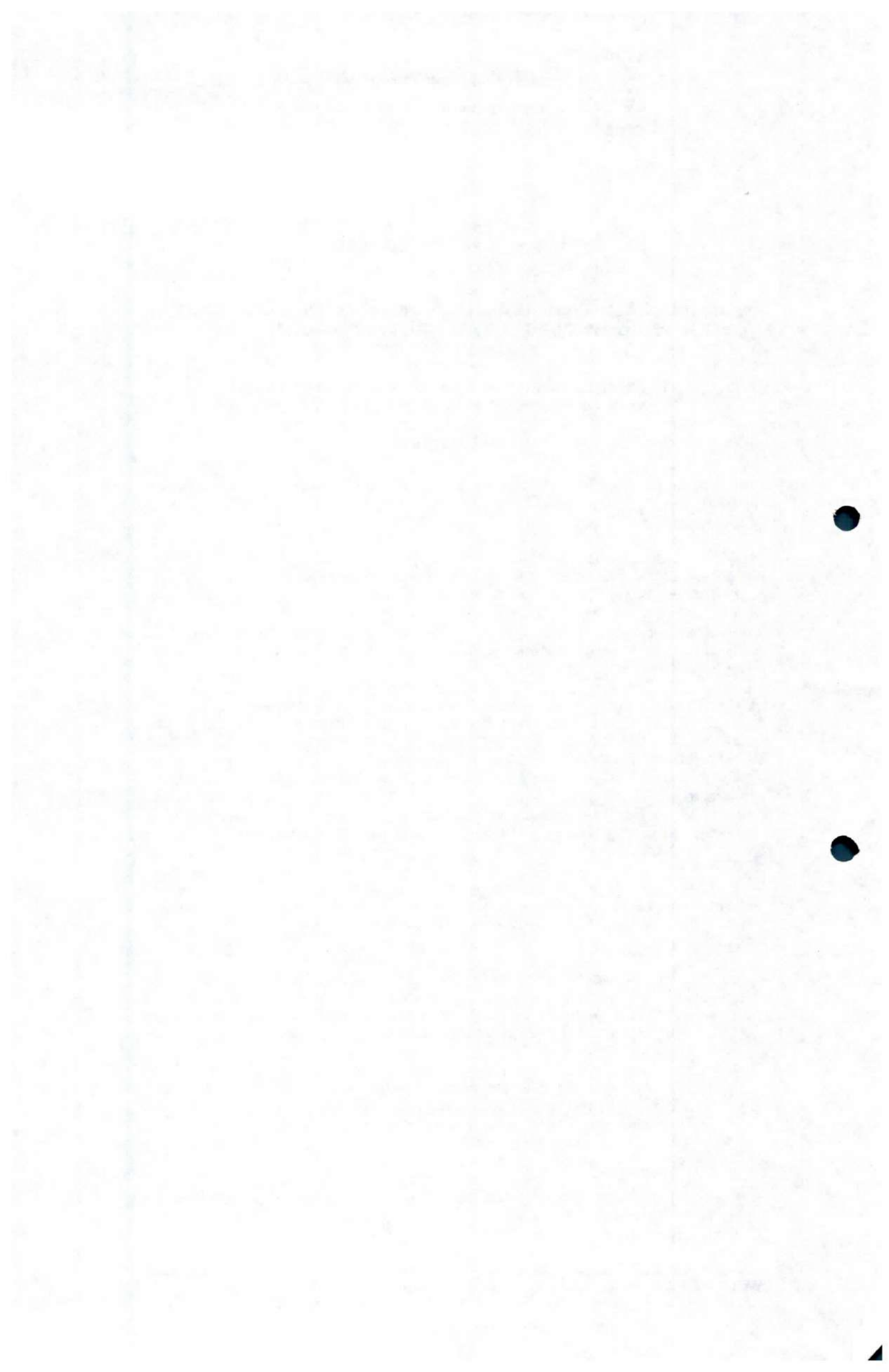
Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y en concordancia con el Artículo 22 del Acuerdo 035 de 2005 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía) establece: *“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces. (...) En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”*

Que, la Ley 1483 de 2011 *“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”*, reglamentó las Vigencias Futuras excepcionales, en el literal a del artículo 1°, señala:

“En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

*a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de **infraestructura**, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de **educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.”*

Que, mediante Acuerdo No. 168 de 2020, se aprobó en Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura, para la vigencia 2020-2023, en el que se contempla la ejecución de proyectos en los Sectores de Educación, Infraestructura Física y





Planeación, los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero de los cuales parte de los bienes y servicios contratados se ejecutarán y entregarán al Municipio en la vigencia 2021.

Que la **Secretaría de Educación** a través de oficio solicitó someter a consideración del COMFIS la aprobación de la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales para la prestación del servicio de alimentación escolar y su correspondiente interventoría.

Que en octubre de 2020 la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable para la Vigencia Futura Excepcional solicitada por la Secretaría de Educación, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Social y productivo
SECTOR	Educación
PROGRAMA	Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles
PROYECTO	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo
COMPONENTE	Alimentación Escolar
CÓDIGO BPIN	2020251750055
ACTIVIDAD	Prestación del servicio de alimentación escolar, a través del cual se brinde un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial del municipio de Chía de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar del Ministerio de Educación Nacional
VALOR	\$ 6.363.577.332

Que la Secretaría de Hacienda certificó que los recursos anteriores se verán reflejados en el presupuesto de gastos así:

VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	VALOR TOTAL
2021	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	Libre asignación / Rendimientos financieros libre asignación	\$ 6.363.577.332

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda con fecha de octubre de 2020

Que en octubre de 2020 la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable para la segunda Vigencia Futura Excepcional solicitada por la Secretaría de Educación, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Social y productivo
SECTOR	Educación
PROGRAMA	Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles
PROYECTO	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo
COMPONENTE	Alimentación Escolar





CÓDIGO BPIN	2020251750055
ACTIVIDAD	Prestación del servicio de interventoría integral al contrato prestación del servicio de alimentación escolar, a través del cual se brinde un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial del municipio de Chía de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar del Ministerio de Educación Nacional
VALOR	\$ 462.421.900

Que la Secretaría de Hacienda certificó que los recursos anteriores se verán reflejados en el presupuesto de gastos así:

VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	VALOR TOTAL
2021	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	Libre asignación / Rendimientos financieros libre asignación	\$ 462.421.900

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda con fecha de octubre de 2020

Que la **Secretaría de Obras Públicas** a través de oficio solicitó someter a consideración del COMFIS la aprobación de la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales para el mantenimiento de vías y su correspondiente interventoría.

Que en octubre de 2020 la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable para la Vigencia Futura Excepcional solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR	Infraestructura Física
PROGRAMA	Vías con función social para la gente
PROYECTO	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía
COMPONENTE	Mantenimiento rutinario de vías
CÓDIGO BPIN	2020251750034
ACTIVIDAD	"Rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas del municipio de Chía
VALOR	\$ 996.207.259

Que la Secretaría de Hacienda certificó que los recursos anteriores se verán reflejados en el presupuesto de gastos así:

jet





DETALLE DE LA VIGENCIA 2020			
VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	VALOR TOTAL
2021	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	Libre asignación / Destinación específica plusvalía/ Destinación específica plusvalía exterior visual / Transporte hidrocarburos -Gas	\$996.207.259

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda con fecha de 26 de octubre de 2020

Que en octubre de 2020 la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable para la segunda Vigencia Futura Excepcional solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR	Infraestructura Física
PROGRAMA	Vías con función social para la gente
PROYECTO	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía
COMPONENTE	Mantenimiento rutinario de vías
CÓDIGO BPIN	2020251750034
ACTIVIDAD	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas del municipio de Chía.
VALOR	\$ 69.734.508

Que la Secretaria de Hacienda certificó que los recursos anteriores se verán reflejados en el presupuesto de gastos así:

DETALLE DE LA VIGENCIA			
VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	VALOR TOTAL
2021	Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	Libre asignación/ Destinación específica plusvalía/ Destinación específica plusvalía exterior visual / Transporte hidrocarburos -Gas	\$69.734.508

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda con fecha de 26 de octubre de 2020

Que la **Secretaría de Planeación** a través de oficio solicitó someter a consideración del COMFIS la aprobación de la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para la consultoría para la elaboración de los estudios básicos

jet





de riesgos por fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial en el municipio.

Que en octubre de 2020 la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable para la Vigencia Futura Ordinaria solicitada por la Dirección de Ordenamiento Territorial, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Territorio Ambiental y Sostenible
SECTOR	Planeación
PROGRAMA	Desarrollo territorial incluyente y seguro
PROYECTO	Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca
COMPONENTE	Elaboración y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial
CÓDIGO BPIN	2020251750004
ACTIVIDAD	Prestación de servicios de consultoría para la elaboración de los estudios básicos de riesgos por fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial en el municipio de Chía - Cundinamarca conforme a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto 1077 de 2015
VALOR	\$ 206.167.500

Que la Secretaría de Hacienda certificó que los recursos anteriores se verán reflejados en el presupuesto de gastos así:

VIGENCIA	PROYECTO	FUENTE	VALOR	VALOR TOTAL
2020	Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca	Libre asignación	\$ 72.000.000	\$ 206.167.500
2021			\$ 134.167.500	

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda con fecha de octubre de 2020

Que a través de estas vigencias futuras la Administración busca garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y trae beneficios desde el punto de vista financiero, por cuanto para ciertos componentes se pueden contratar a precios de hoy con mínimos incrementos para las vigencias que se solicitan. De igual forma conlleva ventajas administrativas toda vez, que existe la disponibilidad durante las vigencias, en forma ininterrumpida de los recursos (humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros), que permiten atender de manera inmediata todo requerimiento generado por el mismo proyecto.

Que, con el fin de mejorar la planeación de las inversiones y el gasto, se optimiza la programación financiera del Municipio, ya que permite:

jet





92

- ✓ Anticipar los procesos de contratación logrando hacer más eficiente la ejecución presupuestal en la medida en que los recursos y programas se ejecuten.
- ✓ Mejora la relación costo-beneficio en los contratos que a razón del presente proyecto suscribe la Administración.

Que, el presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual precisa la aplicación de las reservas presupuestales y vigencias futuras para las entidades territoriales, las direcciones generales de Presupuesto Público Nacional y de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Asamblea General de Gobernadores. Dispone que, con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencias futuras, los concejos municipales y las asambleas departamentales pueden otorgar facultades precisas y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras, posibilidad que se materializa con la necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización.

Que mediante la Resolución No. 003 del 26 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, aprobó previamente la asunción de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para los proyectos de inversión relacionados en el presente Proyecto de Acuerdo, y que hacen parte del Plan de Desarrollo 2020–2023 “CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA”, por valor de **OCHO MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.026.108.499) M/L.**

Que en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Chía;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chía, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Ordinarias del municipio por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$134.167.500) M/L**, con el fin de ejecutar el siguiente proyecto incluido en el Plan de Desarrollo, y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Descripción Componente o Rubro Presupuestal	Tipo Vigencia Futura	Fuentes de Financiación	Vigencia 2020	Vigencia 2021 Vigencia Futura	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	Total Proyecto
Fortalecimiento al ordenamiento territorial municipal y sus instrumentos en el Municipio de Chía - Cundinamarca	Elaboración y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	Ordinaria	Libre asignación	72.000.000	134.167.500	134.167.500	206.167.500,00
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS				72.000.000	134.167.500	134.167.500	206.167.500

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chía, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Excepcionales del municipio por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.891.940.999) M/L**, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en

jet



6 p





el Plan de Desarrollo, y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto	Descripción Componente o Rubro Presupuestal	Tipo Vigencia Futura	Fuentes de Financiación	Vigencia 2021 Vigencia Futura	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	Total Proyecto
Fortalecimiento y Sostenimiento del Servicio Educativo	Alimentación Escolar	Excepcional	Libre asignación / Rendimientos financieros Libre asignación	6,825,999,232	6,825,999,232	6,825,999,232.00
Estudios, diseños, optimización y/o construcción de la malla vial y ciclo rutas, Municipio de Chía	Mantenimiento rutinario de vías	Excepcional	Libre asignación Destinación específica Plusvalía Destinación específica Publicidad Exterior Visual Transporte Hidrocarburos - Gas	1,065,941,767	1,065,941,767	1,065,941,767.00
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS				7,891,940,999	7,891,940,999	7,891,940,999

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2021, y poder ejecutar lo que refiere en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviase copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


JOHN EDWIN FUENTES CORREA
Presidente Concejo Municipal


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO 177 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES”**

SANCIONADO

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Segura Rubiano', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía



**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 177 de 2.020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Noviembre 12 de 2.020	Aplazado
Primer debate:	Noviembre 13 de 2.020	Aprobado 10:26 a.m.
Segundo debate:	Noviembre 17 de 2.020	Aprobado 7:45 p.m.

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.020 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal John Edwin Fuentes Correa.

QUE El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.020 y la presidió el señor Primer vicepresidente de la Corporación, Honorable Concejal Luis Alejandro Pineda Camargo.

La presente Certificación, se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020).

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

RET

